

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 21, SERIE 2017-2018  
APROBADO: 5 DE DICIEMBRE DE 2017  
P. DE R. NÚM. 23  
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 1 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA EVALUAR LAS DISPOSICIONES DE LA  
ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2016-2017, APROBADA EL  
31 DE MARZO DE 2017 CON EL PROPOSITO DE  
ATEMPERARLA A SITUACIONES DE EMERGENCIA  
TALES COMO LAS CAUSADAS POR LOS HURACANES  
IRMA Y MARIA, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 5.005, inciso (p), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, establece que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le transfieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de: y en parte citamos, “realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanza y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal”. Por otro lado, el artículo 2.03 del Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan, Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, establece que la Legislatura Municipal de San Juan ejercerá el poder legislativo en el Municipio de San Juan y tendrá, entre otras inherentes a su naturaleza, las siguientes facultades: y en parte citamos, “realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la

  
cf.

consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal. La Legislatura podrá crear una comisión especial para delegarle o asignarle facultades específicas de investigación y análisis que entienda necesarias para el descargo de sus funciones de legislar o fiscalizar el uso de fondos públicos o la disposición de propiedad municipal, así como de servicios, proyectos o estudios para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos residentes de San Juan, así como del gobierno municipal”.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-2017 fue aprobada el 31 de marzo de 2017 para autorizar al Municipio Autónomo de San Juan a cobrar por los servicios de recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra y otros desperdicios voluminosos que no pueden ser recolectados mediante el servicio regular de desperdicios sólidos. Además, establece unas tarifas reducidas para que los residentes del Municipio Autónomo de San Juan puedan depositar sus desperdicios sólidos no peligrosos, directamente a la estación de transbordo.

**POR CUANTO:** El 6 de septiembre de 2017, el huracán Irma pasó por la costa norte de Puerto Rico con fuertes vientos huracanados y de tormenta tropical. Más de un millón de hogares estuvieron sin electricidad y hubo decenas de calles obstruidas por árboles caídos. Sin embargo, no se reportaron daños significativos en la infraestructura, ni víctimas fatales.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el 20 de septiembre de 2017 el huracán María cruzó Puerto Rico como un huracán categoría 4, el más fuerte que llega a la isla en un siglo. El huracán devastó Puerto Rico y la magnitud de su destrucción solo compara con los peores desastres naturales que se han registrado en el territorio de los Estados Unidos, como por ejemplo el huracán Katrina. Fue el quinto ciclón más potente que azota a los Estados Unidos, dejando una acumulación de hasta 40 pulgadas de lluvia sobre la isla. Destruyó miles de hogares y estructuras, afectó seriamente las comunicaciones, muchos árboles fueron arrancados

UM  
SL.

desde las raíces y el agua inundó las calles. Actualmente, gran cantidad de abonados se encuentran sin los servicios de energía eléctrica y agua.

**POR CUANTO:** El manejo de los desperdicios sólidos se complicó tras el azote de ambos huracanes. La cantidad de basura que se genera a diario se une a los escombros, ramas y otra variedad de objetos que van a parar a los vertederos. Manejar esta cantidad de material es un reto; la acumulación de basura representa un riesgo para la salud y además, aumenta el riesgo de contaminación de los cuerpos de agua y representa para los municipios, un incremento sustancial en los gastos.

**POR CUANTO:** Es menester revisar y evaluar las disposiciones de la Ordenanza Núm. 45, citada previamente, con el propósito de atemperarla a las situaciones de emergencia que pueden surgir a raíz de los desastres naturales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico y de Urbanismo, Planificación y Permisos, junto al Presidente de la Comisión de Seguridad, evaluar la normativa vigente con el propósito de atemperar la misma a las situaciones enfrentadas en el Municipio de San Juan como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico.

**Sección 2da.:** Cualquier ordenanza o resolución que este en conflicto con la resolución aquí aprobada, queda por la presente derogada.

**Sección 3ra.:** Esta resolución comenzara a regir inmediatamente, una vez sea aprobada.



Marco Antonio Rigau  
Presidente



**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 5 de diciembre de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de las señoras Aixa Morell Perelló, Tamara Sosa Pascual y del señor Ángel Casto Pérez Vega.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 21, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de diciembre de 2017.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

